

ción en régimen de APA, correspondiendo a los ejercicios de 1990, 1991 y 1992, respectivamente.

Sexto.-El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por 100.

Madrid, 20 de marzo de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

8204 RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985;

Habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, la aprobación de la calificación sanitaria de «Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino» a las Agrupaciones de «Virgen del Socorro», municipio de Valderas y «San Francisco de San Miguel», términos municipales de Montemayor de Pililla, Vitoria del Henar, Bahabón de Valcorba, Cogeces del Monte, La Parrilla y Santiago del Arroyo, correspondientes a las provincias de León y Valladolid, respectivamente.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

8205 RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía del título de «Cebadero con Garantía Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985;

Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, la aprobación de la calificación sanitaria de «Cebadero con Garantía Sanitaria» a la explotación de ganado porcino de la provincia de Málaga, denominada «San Francisco», municipio de Teba, propietario don Francisco Hueso Quirós.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

8206 RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985;

Habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, la aprobación de la calificación

sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación de ganado porcino de la provincia de Zaragoza, denominada «Caspe», municipio de Caspe, propietario don Antonio Navales.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

8207 RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985;

Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Cáceres, denominada «La Cerca», municipio de Arroyo de la Luz, propietario don Jesús Carrero Carrero; «Lagar de Iglesias», municipio de Cáceres, propietario don Gabino Urizarri Murillo, y «Las Mayas del Cofre», municipio de Valencia de Alcántara, propietaria doña Guadalupe Sanguino Peloeche.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

8208 RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León del título de «Granja de Sanidad Comprobada», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985;

Habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación de ganado porcino de la provincia de Valladolid, denominada «Granja Mirapinos», municipio de Simancas, propietario don Vitalino Llamazares Sánchez.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

8209 RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985;

Habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, la aprobación de la calificación sanitaria de «Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino» a las Agrupaciones de la provincia de Avila, denominadas «Las Berlanas», municipio del mismo nombre; «Langa», municipio de Langa; «Monsalupe», municipio de Monsalpe; «Sanchidrián», términos municipales de Sanchidrián, Blascosancho, Vega de Santa María y Velayos; «Santo Tomé de Zabarcos», municipio de Santo Tomé de Zabarcos, Villaflores y Bravos; de Burgos, «La Cervera», términos municipales de Santo Domingo de Silos, Santibáñez del Val y Carazo.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8210 REAL DECRETO 429/1990, de 30 de marzo, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don José Ramón Muñoz y Fernández.

Con motivo del atentado terrorista sufrido el día 27 de marzo de 1990, en el que, por dedicación profesional extraordinaria al servicio de su profesión y en defensa de la vida humana, resultó muerto don José Ramón Muñoz y Fernández, se estima que concurren los méritos y circunstancias previstos en el artículo 4.º, apartado 6, del Real Decreto 1270/1983, de 30 de marzo, por lo que, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de marzo de 1990,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,
JULIAN GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

8211 ORDEN de 19 de marzo de 1990 por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 1990, que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 2 de noviembre de 1989 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 183/1988, promovido por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Barcelona.

En el recurso contencioso-administrativo número 183/1988, interpuesto por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Barcelona, contra desestimación del recurso de reposición por Acuerdo del Consejo de Ministros contra Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, sobre regulación de la obtención del título de Enfermero Especialista, se ha dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 2 de noviembre de 1989, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería de Barcelona contra el Decreto 992/1987, de 3 de julio, sobre

regulación de la obtención del título de Enfermero Especialista, confirmado en reposición por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de febrero de 1988.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de febrero de 1990, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 19 de marzo de 1990.—P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

8212 CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de febrero de 1990, por la que se clasifica la Fundación «Hospital Asilo Nuestra Señora del Carmen», instituida y domiciliada en Espinosa de los Monteros (Burgos), como de beneficencia particular.

Padecidos errores en la inserción de la Orden de 16 de febrero de 1990, por la que se clasifica la Fundación «Hospital Asilo Nuestra Señora del Carmen», instituida y domiciliada en Espinosa de los Monteros (Burgos), como de beneficencia particular, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 23 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8291, primera columna, penúltimo párrafo, donde dice: «... Los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril; 727/1988, de 11 de julio, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales; 791/1988, de 11 de julio, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales; 791/1988, de 20 de julio...», debe decir: «... Los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril; 727/1988, de 11 de julio, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales; 791/1988, de 20 de julio...»

En la misma página y columna, último párrafo, primera línea, donde dice: «... conforme el artículo 54...», debe decir: «... conforme previene el artículo 54...»

En la misma página, segunda columna, segundo párrafo, última línea, donde dice: «... el artículo 58 de la Institución de Beneficencia...», debe decir: «... el artículo 58 de la Instrucción de Beneficencia...»

8213 CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de coordinación de Servicios Sociales.

Padecido error en la inserción de la Resolución de 28 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de coordinación de Servicios Sociales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, de fecha 20 de marzo de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7948, primera columna, en la introducción del ANEXO, donde dice: «En Madrid», debe decir: «En Mérida».

UNIVERSIDADES

8214 RESOLUCION de 14 de marzo de 1990, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 29 de enero de 1990, que establece el plan de estudios del segundo ciclo de Informática en la Facultad de Ciencias.

Advertido error en la Resolución de este Rectorado, de 29 de enero de 1990, por la que se establece el plan de estudios del segundo ciclo de Informática en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, en aplicación del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este Rectorado dispone las siguientes rectificaciones en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 23 de febrero de 1990: